



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GGCNSS No. 005-2022.-

La **GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, como máxima autoridad ejecutiva de dicha entidad, creado por la Ley No. 87-01, que establece el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), con su domicilio en el Edificio “Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández”, marcado con el No. 33, de la Av. Tiradentes, Ensanche Naco, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE REFRENDA EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL CNSS:

1. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Planificación y Desarrollo del CNSS se encarga de asesorar a la máxima autoridad de la Gerencia General del CNSS en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, elaborar propuestas para la ejecución de proyectos y cambios organizacionales, incluyendo reingeniería de procesos, coordinar las acciones necesarias para la planificación estratégica y operativa de la institución impulsando su cumplimiento y el del presupuesto anual e instaurar el modelo de calidad.
2. **CONSIDERANDO:** Que el Manual de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección de Planificación y Desarrollo del CNSS se aprobó mediante la Resolución Administrativa de la GGCNSS No. 012-2017, de fecha 02 de octubre del 2017, y el mismo, tiene por finalidad detallar y documentar todos los procedimientos realizados por la indicada Dirección y así garantizar lograr las metas y pautas trazadas por la Gerencia General de CNSS.
3. **CONSIDERANDO:** Que, dentro de las Políticas Generales del referido manual, se establece que, es responsabilidad del director del área dar a conocer los manuales de procedimientos a todos los empleados bajo su dependencia, y que es responsabilidad del supervisor inmediato realizar la inducción al personal bajo su dependencia, en la que explicará sus funciones y responsabilidades en el área.
4. **CONSIDERANDO:** Que el mencionado manual será revisado cada dos (02) años o siempre que surja la necesidad, para lo cual, la Dirección de Planificación y Desarrollo, a través de su Departamento de Desarrollo Institucional y Calidad en la Gestión, elaborará un calendario de actualización para cada manual.



ARTÍCULO 2: La presente Resolución Administrativa deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria y será comunicada, a través de la Dirección de Recursos Humanos del CNSS, a todo el personal de la institución, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda y remitida a la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) para que gestione su publicación en el Portal Web Institucional.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Félix Aracena Vargas
Gerente General del CNSS



FAV/MMA/rm

Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández

Av. Tiradentes No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / 1-(809)-200-0550 (Sin Cargos), Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R. D. www.cnss.gob.do / RNC: 4-01-51468-2

